1. **Sobre la existencia o avance en la creación de una vigilancia nacional de feminicidios y / o observatorio y / o observatorio de violencia contra las mujeres con función de vigilancia de feminicidios; observatorios en la Defensoría del Pueblo u Órganos de Igualdad; instituciones académicas y / o ONG, o cualquier plan para crear una.**

Con fecha 15 de abril de 2020, en el contexto de emergenca sanitaria, se conformó el Comité Emergente de Vigilancia de Derechos de las Mujeres, constituido por activistas, organizaciones, colectivos, organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales de la sociedad civil de todo el país, ante la falta de atención estatal en el protocolo de cumplimiento y protección de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes con respecto a la normativa nacional e internacional de derechos humanos, ante la emergencia sanitaria que atraviesa el Ecuador.

El Comité exhortó al Estado ecuatoriano a adoptar las recomendaciones del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará en la respuesta a la emergencia sanitaria. Se adjunta cartas.

Específicamente se exigió que se adopten medidas con enfoque de género y el reforzamiento de acciones para la prevención y atención de la violencia de género. El Comité de Vigilancia recomienda al Estado la adopción de una línea para emitir denuncias que sea atendida por personal capacitado, bilingüe en los territorios de pueblos y nacionalidades y que la difusión de la línea se realice por todos los medios posibles, en lenguas originarias, asegurándose que todas las mujeres tengan acceso a ella y que para los lugares donde no existe conexión telefónica, se cree los medios adecuados y efectivos de denuncia. Asimismo, que se establezca refugios y casas de acogida dignos, en el caso de no tener casas de acogidas como es el problema de algunas provincias, se pide la intervención del MIES dentro de la campaña ̈DAR UNA MANO ̈que no solo oferte productos sino también servicios en coordinación con el sector hotelero. Finalmente, también exige que se promuevan políticas y programas para minimizar el impacto económico de las mujeres en la informalidad.

1. **Sobre otras medidas, incluidas las investigaciones y estudios realizados para analizar el feminicidio o los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género, o los homicidios de mujeres por parte de parejas íntimas o familiares y otros feminicidios.**

* Se ha encontrado el Informe de Gestión de la Implementación de la LOIPEVCM por las Instituciones Públicas que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPEVCM) “INFORME ANUAL 2020”, en el cual desglosa las actividades realizadas, que se deben ejecutar y aquellas que tienen o no un presupuesto asignado, observando el cumplimiento de actividades de cada una de las instituciones públicas que contemplan el SNPEVCM. Los resultados descritos en este documento se extrajeron de la información recibida de las 22 Instituciones que conforman el SNPEVCM, que fue compilada y sistematizada en los informes semestrales ya presentados durante los dos semestres del año 2020 (Referencia: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/INFORME-ANUAL-SISTEMA-NACIONAL-DE-PREVENCION-PARA-LA-ASAMBLEA-signed-signed1-signed-signed.pdf>)

1. **Sobre los datos, si están disponibles, sobre feminicidios u homicidios relacionados con la pareja y la familia de mujeres y hombres en los últimos 3 años, incluso durante la pandemia Covid-19 (indicando el período de tiempo, por ejemplo, desde marzo de 2020 hasta finales de diciembre de 2020) y su comparación con tales datos antes de la pandemia de COVID-19**

* Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador, señala que durante el año 2019 se registraron 66 femicidios a nivel nacional y en 2020 son 79, aunque en páginas de la sociedad civil los casos aumentan. Durante el primer año de pandemia desde marzo 2020 a diciembre 2020 se contabilizan 71 femicidios. En ATLAS (sociedad civil) calculan 118 femicidios culminando el 2020.
* La Fiscalía General del Estado (FGE) señala que de marzo a julio de 2020 se han registrado 25 femicidios y 20 639 denuncias realizadas por mujeres de las cuales 13267 correspondían a algún tipo de violencia o agresiones entre ellas violencia psicológica, violencia física, abuso sexual violación, violación a la intimidad, intimidación, robo, etc. A diferencia de los datos de la FGE, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos de marzo a junio de 2020 registra 34 femicidios.
* En el repositorio de la FGE se reportan estadísticas de femicidio desde agosto de 2014 hasta el 3 de abril de 2021, dando un total de 467 víctimas de femicidio, a raíz de la tipificación de este tipo penal, de donde se resalta que el año con mayor número de casos es el 2017 con 101 casos al año, seguido del año 2020 con 79 casos. Las provincias con mayor incidencia en el cometimiento de este delito son las provincias con mayor número de habitantes, primero está Guayaquil (89 femicidios) seguido de Pichincha (84 casos), las edades de las víctimas de femicidio oscilan en su mayoría entre 15 y 24 años de edad. 231 de estos casos han sido resueltos judicialmente, es decir menos de la mitad de todos los casos, de estos solamente 180 han tenido una sentencia condenatoria.